

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DEL INTERIOR

**5722** *Resolución de 28 de febrero de 2023, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la relación provisional de personas admitidas y excluidas y se anuncia fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio único de la fase de oposición del proceso selectivo para ingreso, por acceso libre, como personal laboral fijo fuera de Convenio denominados asesor especialista de salud mental, piloto comercial de aeronave de ala fija, responsable de asistencia religiosa y responsable del servicio médico, convocado por Resolución de 29 de diciembre de 2022.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y de acuerdo con la Resolución de 29 de diciembre de 2022 de la Subsecretaría del Ministerio del Interior («BOE» número 314 del 31 de diciembre de 2022), por la que se convoca proceso selectivo para ingreso por acceso libre como personal laboral fijo en puestos de personal laboral fijo fuera de Convenio denominados asesor especialista de salud mental, piloto comercial de aeronave de ala fija, responsable de asistencia religiosa y responsable del servicio médico por los sistemas de concurso-oposición y concurso, y en cumplimiento de lo dispuesto en las bases de la convocatoria del mencionado proceso, se acuerda:

Primero.

Aprobar las listas de aspirantes admitidos y excluidos al citado proceso selectivo. La lista de aspirantes admitidos se encontrará expuesta en las páginas web: [www.interior.gob.es](http://www.interior.gob.es), en el punto de acceso general [www.administracion.gob.es](http://www.administracion.gob.es).

Segundo.

Publicar como anexo a la presente Resolución la lista de aspirantes excluidos a que se refiere el apartado anterior, con expresión de las causas de exclusión.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran en la relación de excluidos sino, además, que sus nombres constan en la relación de admitidos.

Tercero.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos por no figurar en las listas de admitidos ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión o la omisión simultánea en las listas de admitidos y excluidos. La subsanación se realizará haciendo uso del servicio de Inscripción en Procesos pruebas selectivas del punto de acceso general (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>), conforme se ha realizado la solicitud.

Las alegaciones que se formulen se dirigirán a la Subsecretaría del Ministerio del Interior.

Nota Informativa: Para la subsanación de la exclusión por la causa 18 habrá de presentarse de nuevo una solicitud, en la que se opte sólo por una plaza y/o número de orden.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos de la participación en el proceso selectivo.

Finalizado dicho plazo, las modificaciones que se hubieran producido se publicarán en los mismos lugares en que se publicaron las relaciones iniciales de admitidos, abriéndose, a partir del día siguiente a dicha publicación, el plazo para interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Secretaría de Estado de Función Pública en el plazo de un mes o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Cuarto.

Designar el Tribunal Calificador cuya composición se hará pública en los lugares señalados en el apartado primero de esta Resolución.

Quinto.

Convocar a los aspirantes admitidos para Responsable del servicio médico (concurso-oposición) para la celebración del primer ejercicio en Madrid, el día 29 de abril de 2023, a las 10 horas, en el Servicio de Asistencia Sanitaria de la Guardia Civil, calle Guzmán el Bueno, núm. 110, 28003 Madrid.

Sexto.

Los aspirantes deberán ir provistos necesariamente de bolígrafo de tinta negra o azul. Asimismo, deberán presentar su documento nacional de identidad, permiso de conducción o pasaporte o cualquier otro documento admisible en derecho que acredite de forma inequívoca su identidad.

No se permitirá utilizar ningún aparato electrónico, que deberá permanecer apagado durante toda la prueba.

Madrid, 28 de febrero de 2023.–La Subsecretaria del Interior, Isabel Goicoechea Aranguren.

## ANEXO

## Relación de aspirantes excluidos

GRUPO PROFESIONAL: FUERA DE CONVENIO

**Especialidad: Piloto comercial de aeronave de ala fija***Turno: Acceso libre (concurso)*

Cupo: General (29095)

DNI	Apellidos y nombre	Causa de exclusión
78****99K	DARIAS CASTILLA, ESTEBAN JESUS.	13
76****79H	DE LAIGLESIA GIL, JUAN LUIS.	18
44****94R	FRUTOS LOPEZ, IBAN.	11

GRUPO PROFESIONAL: FUERA DE CONVENIO

**Especialidad: Responsable de asistencia religiosa***Turno: Acceso libre (concurso)*

Cupo: General (29075)

DNI	Apellidos y nombre	Causa de exclusión
76****79H	DE LAIGLESIA GIL, JUAN LUIS.	18

GRUPO PROFESIONAL: FUERA DE CONVENIO

**Especialidad: Responsable del servicio medico***Turno: Acceso libre (concurso)*

Cupo: General (29076)

DNI	Apellidos y nombre	Causa de exclusión
78****79E	MEJIAS ESTEVEZ, MANUEL JOSE.	18

GRUPO PROFESIONAL: FUERA DE CONVENIO

**Especialidad: Responsable del servicio medico***Turno: Acceso libre (concurso-oposición)*

Cupo: general (29056)

DNI	Apellidos y nombre	Causas de exclusión
76****79H	DE LAIGLESIA GIL, JUAN LUIS.	18
78****79E	MEJIAS ESTEVEZ, MANUEL JOSE.	18

## Causas de exclusión:

01. El título que posee no habilita para presentarse por no ser el exigido en la convocatoria.
02. No indicar / no acreditar el título académico que se posee y habilita para presentarse a las pruebas.
03. No consta convalidación de entidad colaboradora de haber abonado la tasa por derechos de examen o el importe abonado no es el establecido en las bases.
05. No firmar la solicitud y/o no cumplimentar algún dato de identificación.
06. Presentación de la solicitud fuera de plazo.
09. No acreditar la nacionalidad y/o permiso de residencia.
11. No aportar / no cumplir certificado de la última declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o que de la documentación resulte que perciben rentas superiores al SMI.
13. No aportar / no cumplir justificante de los servicios públicos de empleo de la condición de demandante de empleo durante, al menos, un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria, o el aportado no está actualizado o no acredita los requisitos.
14. No aportar certificado acreditativo de la condición de persona con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %, o el aportado no justifica el cumplimiento del requisito para la exención de la tasa.
15. No acreditar documento de familia numerosa para la reducción de pago, o no pago, de la tasa.
17. No especificar el número de relación y/o el número de orden por el que opta o el que especifica no corresponde a esta convocatoria.
18. Optar por más de una relación de plazas y/o número de orden.
19. No especificar que posee formación específica requerida.
20. No adjuntar dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de valoración para adaptación de tiempo y/o medios en discapacidad igual o superior al 33 %.
21. Los datos de cuerpo, escala, grupo profesional o categoría no coinciden con los datos a consignar según las bases de la convocatoria.